



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de noviembre de 2015  
No. 104

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL DIVERSO ACUERDO DE AUTORIZACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL CID QUINTA ETAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5594, 5591, 5592, 794-B1, 5585, 5593, 5601, 5582, 5599, 5588, 5589, 5583, 795-B1, 2483-A1, 5600, 5586, 5587, 2478-A1, 2477-A1, 5581, 5590, 5584 y 5579.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5595, 5597, 5580, 5603, 2481-A1, 796-B1, 2479-A1, 2480-A1, 5578, 5598, 5596, 2482-A1, 2484-A1, 5602, 2485-A1 y 2486-A1.

## "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

#### ARQUITECTO

SERGIO LEAL AGUIRRE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

Me refiero al escrito recibido con el folio número **2329/15**, mediante cual el Arquitecto Juan Pablo García Vera, apoderado legal de su representada, solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la modificación parcial del diverso acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado "Real del Cid Quinta Etapa", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, por sustitución de Equipamiento Urbano, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el treinta y uno de mayo del dos mil diez, se autorizó a su representada el conjunto urbano denominado "Real del Cid Quinta Etapa", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 73,998 de fecha siete de julio del dos mil once, tirada ante la fe del Notario Público No 105, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Notario Público No 106, del Distrito Federal, se hace constar que el Arquitecto Sergio Leal Aguirre, apoderado legal de la empresa "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. de C.V., otorga el Poder Especial a favor del Arquitecto Juan Pablo García Vera, para que a nombre y representación de la mandante, comparezca ante autoridades Estatales, Municipales y Federales que se encuentren en el Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 72,844 de fecha veintidós de junio del dos mil diez, tirada ante la fe del Notario Público No. 135, se protocolizó la autorización del conjunto urbano de referencia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Estado de México, bajo la partida No. 273-327 del volumen 308, Libro Primero, Sección Primera de fecha veinticinco de junio del dos mil diez.

Que en el diverso acuerdo de autorización del Conjunto Urbano denominado “**Real del Cid Quinta Etapa**”, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, en el punto **SEGUNDO**, fracción **IV**, se establecieron las obras de Equipamiento Urbano siguientes:

- A) JARDÍN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 m<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 m<sup>2</sup> (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).  
. . .
- B). ESCUELA PRIMARIA DE 9 AULAS** en una superficie de terreno de 2,610.00 m<sup>2</sup> (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 972.00 m<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS).  
. . .
- C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 414.00 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.
- D). JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.**
- Jardín Vecinal** de 2,496.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de superficie.  
. . .
- Área Deportiva** de 3,744.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de superficie.  
. . .
- E). GUARDERÍA INFANTIL** con 37.00 m<sup>2</sup> (TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 m<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- F). CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con 37.00 m<sup>2</sup> (TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.52 m<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Que mediante el oficio No. **2242A000/13/2012** de fecha diez de enero del 2012, signado por el entonces Director General de Operación Urbana, aprobó el proyecto de arquitectónico de dicha “**Escuela Primaria de 9 Aulas**”, con una superficie de construcción de 816.56 m<sup>2</sup>, **quedando pendientes de cumplimiento 155.44 m<sup>2</sup> de construcción.**

Que mediante el oficio No. **OF/DDU/432/06/2013**, signado por el Director de Desarrollo Urbano y Planeación de Municipio Tecámac, solicitó a esta dependencia, la **sustitución** de equipamientos urbanos de: **155.44 m<sup>2</sup>** de construcción indicados en el párrafo que antecede, **37.00 m<sup>2</sup>** de construcción de “**Guardería Infantil**” y **37.00 m<sup>2</sup>** de construcción del “**Centro Administrativo de Servicios**”, como parte de las obligaciones adquiridas por la autorización de entre otros el conjunto urbano denominado “**Real del Cid Quinta Etapa**”, para la canalización de las obligaciones a la construcción y ampliación del Hospital General “**César Camacho Quiroz**”, ubicado en el Municipio de Tecámac, argumentando que con los equipamientos urbanos educativos existentes en la zona está cubierta la demanda y la sustitución se considera de mayor beneficio a la zona circundante, considerando además que el costo de la obra propuesta es equivalente a la de dichas escuelas y de ser mayor la empresa titular del desarrollo absorberá el costo, asimismo no se demerita la prestación de los servicios educativos correspondientes, en virtud de la existencia de Jardines de niños, Escuelas primarias y secundarias suficientes en el área de ubicación del conjunto urbano que nos ocupa.

Que mediante oficio No. **224020001/2366/2013** de fecha nueve de julio del dos mil trece, esta Dirección General de Operación Urbana, emitió su no inconveniente en apoyar la petición de la propuesta referida en el párrafo anterior.

Que mediante oficio **S/N** de fecha seis de enero del dos mil quince, signado por el Director de Desarrollo Urbano y Planeación de Municipio Tecámac informa a la titular de esta Dirección General de Operación Urbana, que el **Instituto de Salud del Estado de México** aprobó el plano del proyecto arquitectónico para la ampliación de la obra del **Hospital General “César Camacho Quiroz”**, el cual se realizará en dos etapas conforme a lo siguiente:

- Primera etapa consta de la construcción de la obra negra de la ampliación del Hospital con una superficie de **1,086.41 m<sup>2</sup>** con volados, construcción de barda perimetral del predio en cuestión, caseta de vigilancia con superficie de **8.80 m<sup>2</sup>** de construcción así como las obras exteriores, anexándose los presupuestos de obra, así como la documentación de acreditación del predio, alineamiento y constancia de servicios.
- Segunda etapa consta de la terminación de la ampliación del hospital (instalaciones y acabados), remodelación de la parte existente y el equipamiento de ambas partes.

Así mismo el oficio antes señalado indica también que la empresa **“Promotora de Viviendas Integrales”, S.A. de C.V.**, ejecutará la primera etapa de la ampliación del **Hospital General “César Camacho Quiroz”** y la segunda etapa será ejecutada por parte del **Instituto de Salud del Estado de México**.

Que mediante oficio No. **OF/DDU/0572/05/2015** de fecha diecinueve de mayo del dos mil quince, el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecámac, describe que de acuerdo al oficio sin número de fecha seis de enero del dos mil quince, la empresa de referencia realizará la obra negra, así mismo, ratifica que dicha obra no demerita los equipamientos urbanos a sustituirse y que los costos son equiparables al costo de las obras a sustituir.

Que mediante oficio No. **224020000/1771/2015** de fecha veinticuatro de junio del dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana ratifica su no inconveniente de las propuestas referidas para la ampliación del **Hospital General “César Camacho Quiroz”**.

Que mediante oficio No. **OF/DDU/334/08/2015** de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, signado por el Director de Desarrollo Urbano y Planeación de Municipio Tecámac, manifestó a esta dependencia, que es justificada la solicitud en virtud de que no se demerita el servicio educativo en la zona ya que existe éste y es suficiente para brindar el servicio y además que se sustituye por un equipamiento como lo es el **Hospital General “César Camacho Quiroz”**, que es de mayor beneficio para los desarrollos y la región y el costo será equivalente al que se va a remplazar.

Que mediante el oficio No. **OF/DDU/508/10/2015** de fecha veintidós de octubre del 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, expone así mismo sea considerado el costo de las obras por sustituir semejante al costo por metro cuadrado de obra negra para la emisión de la modificación del diverso acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano **“Real del Cid Quinta Etapa”**, siendo así **201.00 m<sup>2</sup>** de construcción de obra negra correspondientes a la ampliación del **Hospital General “César Camacho Quiroz”**.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente autorización de sustitución de equipamiento parcial, con fundamento en el Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Artículos 5.1, 5.5, fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, inciso a), 5.38 fracción X, inciso i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 fracción II), 4, 8 y 64 de su Reglamento y el artículo 10 fracción III, del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado el 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa **“Promotora de Viviendas Integrales”, S.A. de C.V.**, representada por usted, la Modificación Parcial al diverso Acuerdo de autorización por sustitución de Equipamiento Urbano del Conjunto Urbano denominado **“Real del Cid Quinta Etapa”**, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, en específico en su Punto Segundo, Fracción IV, para quedar en la forma siguiente:

#### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones II y V y 61 fracción II y IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y conforme a su solicitud de autorización, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, una parte de escuela primaria, la Guardería Infantil y el Centro Administrativo de Servicios, previa aprobación de los proyectos respectivos por la secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a

través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerarse como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del reglamento del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del reglamento de la protección e integración al desarrollo de las personas con capacidades diferentes:

- A). **JARDÍN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M2 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con su programa arquitectónico correspondiente.
- B). **ESCUELA PRIMARIA DE 9 AULAS**, en una superficie de terreno de **2,610.33 M2** (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de **816.56 M2** (OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), y los **155.44 m2** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, para la ampliación del Hospital General “César Camacho Quiroz”.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por **414.00 M2** (CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.
- D). **JARDÍN VECINAL, ÁREA DEPORTIVA.**
- Jardín Vecinal** de **2,496.00 M2** (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), de superficie.  
. . .
- Área Deportiva** de **3,744.00 M2** (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de superficie.  
. . .
- E). **AMPLIACIÓN** del hospital general denominado “César Camacho Quiroz”, con una superficie de construcción de **201.00 M2** (DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS) de obra negra, ubicado en Carretera Federal México – Pachuca KM. 43 + 300 Ejido de San Jerónimo Xonacahuacan Municipio de Tecámac, Estado de México, en sustitución de los equipamientos urbanos siguientes: el **remanente de la escuela primaria** de **155.44 m2** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, **“Guardería Infantil”** de **37.00 m2** (TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de construcción y **“Centro Administrativo de Servicios”** **37.00 m2** (TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de construcción; El programa arquitectónico estará conforme al proyecto aprobado por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

**SEGUNDO.** La empresa **“Promotora de Viviendas Integrales”, S.A. de C.V.**, deberá respetar en todos sus términos el presente acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**TERCERO.** Para cumplir con lo establecido en el artículo 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispondrá de un plazo de 90 días para inscribir el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por notario público, en el plazo que se contará a partir de la fecha de su publicación de la *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México.

- CUARTO.-** El diverso acuerdo de autorización queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano denominado “**Real del Cid Quinta Etapa**”, publicado en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México el treinta y uno de mayo del dos mil diez, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- QUINTO.-** Esta autorización no releva a la empresa “**Promotora de Viviendas Integrales**”, S.A. de C.V., del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización del conjunto urbano denominado “**Real del Cid Quinta Etapa**”, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- SEXTO.-** El presente acuerdo por el que se autoriza la modificación parcial del diverso que autorizó el conjunto urbano denominado “**Real del Cid Quinta Etapa**”, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente de la publicación en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SÉPTIMO.-** La Dirección General de Planeación Urbana, remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Tecámac, a la Secretaría de Educación y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a once de noviembre de dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**

---

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC**  
**E D I C T O**

JESÚS RIVERA ZARRAGA.

En el expediente número 1131/2015, JESÚS RIVERA ZARRAGA por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO):

Respecto del bien inmueble denominado "NEXTLALPAN" ubicado en CERRADA SIN NOMBRE SIN NÚMERO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN EN EL PUEBLO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha ocho de enero de dos mil siete, adquirió el mismo del señor JOSÉ LUIS GALINDO BELMAN, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 205.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.90 metros linda con ANA MARÍA GALINDO GALINDO;

AL SUR: 14.50 metros linda con JESÚS GALINDO BELMAN;

AL ORIENTE: 14.00 metros linda con JUANA MELÉNDEZ GONZÁLEZ;

AL PONIENTE: 14.00 metros linda con CERRADA SIN NOMBRE.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

5594.- 26 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA**  
**E D I C T O**

En el expediente 1199/2015, ROMÁN HERNÁNDEZ DÍAZ, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado “EL GAVILLERO”, ubicado en camino terracería s/n, perteneciente al Municipio de Tlalmanalco de Velázquez, Código Postal 56700, Estado de México, con una superficie de 1,080 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 41.00 metros, con Regulo Hernández Díaz; al Sur, 39.00 metros, con Ma. Luisa Hernández Díaz; al Oriente, 31.00 metros, con Enriqueta Gómez; y al Poniente, 23.00 metros, con vereda vecinal.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA LOS DIECINUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha del acuerdo: trece de noviembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet García Berriozábal.- Rúbrica.

5591.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AYALA VERA MARIA ELENA EN CONTRA DE LOURDES CALDERON GONZALEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 565/2006, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE EN LA MANZANA DIEZ LOTE OCHO VIVIENDA VEINTIUNO CONDOMINIO OCHO DEL CONJUNTO URBANO "LAS PALMAS", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE CHALCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, CON LA ACLARACIÓN DE QUE EL PRECIO ACTUALIZADO DEL AVALÚO ES LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUÓ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 480 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL DE COMERCIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO. Y EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE CHALCO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

MÉXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.- RÚBRICA.

5592.- 26 noviembre, 2 y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. OLIDA ORAIDA GORDILLO JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1326/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN, respecto del predio denominado "TLATLATELA", ubicado en el Barrio de la Concepción, perteneciente al Municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- 20.00 METROS Y LINDA CON JAIME MARCELINO RAMOS RIVERA, AL SUR: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 21.40

METROS Y LINDA CON ELIGIO JIMENEZ DEHESA, AL PONIENTE: 21.40 METROS Y LINDA CON ARMINDA GORDILLO JUAREZ CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 428.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.- RÚBRICA.

794-B1.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 717/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MA. VICTORIA LOPEZ MARTINEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha siete de marzo de dos mil uno firmo contrato privado de compra venta con el señor IGNACIO LOPEZ TIERRABLANCA, respecto del bien inmueble ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO, SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 METROS CON IGNACIO LOPEZ TIERRABLANCA, AL SUR 10.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO LOMAS; AL ORIENTE 20.00 METROS Y COLINDA CON ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ Y AL PONIENTE 20.00 METROS Y COLINDA CON IGNACIO LOPEZ TIERRABLANCA, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que han adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de octubre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.- Rúbrica.

5585.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CANO JIMENEZ JORGE en contra de PEDRO

TORRES ROMERO, REBECA PÉREZ VALDEZ, expediente número 648/2014, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de septiembre del año dos mil quince. - - - A sus autos el escrito de cuenta de ANTELMA VÁZQUEZ COLIN, mandatario judicial de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica, y como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en la CIRCUITO CEREMONIAL NORTE, MANZANA 1, LOTE 2, EDIFICIO C, DEPARTAMENTO 201, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL IZCALLI PIRAMIDE II, C.P. 54140, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico "MILENIO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella entidad, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultándolo al Juez para que practique cuantas diligencias sean necesarias, y acuerde todo tipo de promociones tendientes a darle cumplimiento a este proveído, girar oficios, expida copias certificadas, asimismo, se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa, inclusive obtener la devolución del exhorto, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con anterioridad, concediéndose un plazo de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado, para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Marta Alicia Cuevas Nava, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado Saúl Casillas Salazar, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- RUBRICAS.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAUL CASILLAS SALAZAR.- RÚBRICA.

5593.- 26 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V. en contra de ROCÍO COATL FLORES expediente número 933/2013, Secretaria "A", el Juez 72° Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha nueve y trece de octubre del año dos mil quince, sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en: "CASA 9, UBICADO EN CALLE PLANTA OVIACHIC, MANZANA 5, LOTE 11, COLONIA ELECTRA VIVEROLANDIA, SECCIÓN LOMA MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; para la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE

DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo...se hace de su conocimiento que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente billete de depósito por una cantidad igual por el DIEZ POR CIENTO del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- - - - -

México D.F., 29 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. ALFONSO BERNAL GUZMAN.- RÚBRICA

5601.- 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

----FRANCISCO BUENROSTRO CERMEÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1245/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en esquina que se forma entre las calles, Los Pinos y Alamos, sin número específico de identificación en la Colonia Primero de Mayo, Municipio de Zumpango, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.81 Metros con Jaime Méndez Reyes; AL SUR: 38.17 Metros con Calle Alamos; AL ORIENTE: 96.73 Metros con Avenida de Los Pinos; y AL PONIENTE: 97.27 Metros con María del Carmen Hernández Pérez; con una Superficie Aproximada de 3,776.63 Metros Cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de Noviembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- Rúbrica.

5582.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 836/15, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por SONIA JOSEFINA ROMO CHAVEZ. HECHOS: 1.- El 23 de diciembre de 1989 contrajo matrimonio civil con JOSE ANTONIO TORRES RUIZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. De dicha relación procrearon tres hijos de nombres KAREN MONSERRAT, ARLENE YADIRA y KEVIN ANTHONY de apellidos TORRES ROMO, todos en la actualidad son mayores de edad. 3. Su domicilio conyugal lo fue, el ubicado en Av. Francisco Pérez Ríos (esquina con Glorieta), Villa de Colorines, Valle de Bravo, México. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en términos del auto de fecha diez de noviembre de dos mil quince, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta del contenido de la solicitud y la transcripción del auto admisorio: "...AUTO.- Valle de

Bravo, Estado de México, dieciocho de agosto de dos mil quince. CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN. Se tiene por presentado el escrito presentado por, quien promueve RODRIGO VIVAR SOUZA MAYA y JUDITH IVONNE ROMO CHAVEZ por lo que atendiendo a su pedimento, en términos de los artículos 1.134, 1.137, 1.138, 2.377 Y 5.2 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, se le tiene por cumplida la prevención de que fueran objeto; por lo que: COMPETENCIA. Tomando en consideración que el último domicilio donde hicieron vida en común la parte solicitante y su cónyuge, se encuentra dentro del territorio competencial de éste Organo Jurisdiccional, con fundamento en el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles, se asume competencia para conocer y resolver la solicitud de divorcio planteada, en consecuencia: CONVENIO. Atento a que a la solicitud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código Civil, se acompañan: 1.- Acta de matrimonio en copia certificada. 2.- Dos actas de nacimiento en copia certificada. 3.- Propuesta de convenio. Atendiendo a que la propuesta de convenio, satisface todos y cada uno de los requisitos a que hace referencia el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, no se hace mayor pronunciamiento. No existen prevenciones a la propuesta. PRINCIPIOS. Conforme al decreto 442, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, de fecha tres de mayo del año dos mil doce, referente a las reformas, derogaciones y adiciones que sufrió el Código de Procedimientos Civiles; al que desde luego le son aplicables las reglas previstas por el Libro Quinto del Código en cita; por lo tanto este Procedimiento se rige bajo los principios de la ORALIDAD, INMEDIACION, CONCENTRACION, CONTINUIDAD y PUBLICIDAD, previstos por el artículo 5.3 del Código Adjetivo en cita, razón por la que; ADMISION. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 1.30, 2.373 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE A TRAMITE LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. VISTA AL CONYUGE CITADO. Atento a lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 1.165, 1.173 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL, en el domicilio que se señala para tal efecto, y con las copias simples exhibidas de la solicitud planteada, propuesta de convenio y documentos, DESE VISTA AL SEÑOR JOSE ANTONIO TORRES RUIZ, para que a más tardar en la audiencia de avenencia, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud de divorcio, propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente; por tanto, quedan los autos a la vista del Notificador, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 1.173 y 5.13 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a dar cumplimiento al presente proveído. PREVENCIÓN A LA PARTE DEMANDADA. Asimismo, se le previene al cónyuge citado para que dentro del plazo de TRES DIAS señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento legal, que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA. Una vez que obre en autos la razón de notificación y citación a la cónyuge, así como que ésta haya señalado domicilio o le haya fenecido el término para hacerlo, se procederá a señalar el día y hora para que tenga verificativo la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. MEDIDAS PROVISIONALES. Tomando en consideración que los artículos 2.374 y 5.44 del Código de Procedimientos Civiles, establecen que, presentada la demanda se proveerá sobre las medidas precautorias solicitadas, o las que estimen necesarias para salvaguardar el interés superior del menor; en consecuencia, y atendiendo a la supletoriedad prevista en los numerales 5.8, 5.16 y 5.31 del mismo Ordenamiento Legal, que refieren que en el conocimiento y decisión de las controversias relacionadas con el derecho familiar y del estado civil de las personas, el Juez podrá suplir la deficiencia de la

queja; asimismo, el interés superior de los menores y su derecho a ser escuchado, son principios rectores que el Juez debe tener siempre como consideración primordial en la tramitación y resolución del asunto sometido a su conocimiento. Al resolver una controversia, el Juez podrá dictar las medidas que estime pertinentes para salvaguardar el interés superior del menor, entre otras, ordenar terapia médica, psicológica o social a sus progenitores o quienes integren el grupo familiar. En los asuntos en que estén involucrados menores o incapaces, el Juez deberá suplir la deficiencia de la queja en beneficio de estos; razón por la cual, son aplicables a los juicios especiales y procedimientos no contenciosos relacionados con derecho familiar y el estado civil de las personas, en lo conducente, las reglas señaladas en el presente libro: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.95 del Código Civil vigente en la Entidad, que indica: Al admitirse la solicitud de divorcio, o antes, si hubiere urgencia, podrán dictarse sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes: A).- FRACCION I.- Separar a los cónyuges, tomando siempre en cuenta las circunstancias personales de cada uno y el interés superior de los hijos menores y de los sujetos a tutela. Tomando en consideración que de la solicitud de divorcio se deduce que las partes no viven en el mismo domicilio, por lo que se advierte que la misma está cumplida, a efecto de preservar los principios que regulan la Institución Social de la Familia, se decreta su legal separación; en sustento de lo anterior se invoca la tesis del rubro siguiente: "SEPARACION DE PERSONAS COMO ACTO PREJUDICIAL EL ARTICULO 221 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO QUE LA PREVE, NO VIOLA LA GARANTIA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL." B).- FRACCION II.- Fijar y asegurar los alimentos que debe de dar el cónyuge alimentario al acreedor y a los hijos. No se hace especial pronunciamiento al respecto, dado lo manifestado por el ocurante. C).- FRACCION III.- A falta de acuerdo entre los cónyuges la guardia y custodia de los hijos se decretará por el Juez del mayor interés de los menores y de los sujetos a tutela; No se hace especial pronunciamiento dado lo manifestado por el ocurante. D).- FRACCION IV.- dictar las medidas convenientes respecto a la mujer que esté embarazada. De la solicitud de propuesta de convenio no se desprende que se encuentre la solicitante en dicho supuesto, por lo que no se decreta medida alguna. E).- FRACCION V.- Las necesarias para que los cónyuges no se causen daños en su persona, en sus bienes, en los de la sociedad conyugal o en los bienes de los hijos. Se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de realizar cualquier conducta en perjuicio de la persona del otro cónyuge o de sus bienes, apercibidos que de no hacerlo serán acreedores una medida de apremio que este Tribunal estime pertinente en términos del artículo 1.124 del Código Adjetivo de la materia. F) REGIMEN DE CONVIVENCIA Y VISITAS. No se hace especial pronunciamiento dado que los hijos de matrimonio son mayores de edad. G) PRACTICA DE ESTUDIOS OFICIOSOS. Atento el contenido de las actuaciones, situación familiar que refiere presentan las partes y al no advertirse urgencia, por el momento no se hace necesario decretar estudio alguno en este procedimiento, ello sin perjuicio de poder hacerlo con posterioridad. MODIFICACION DE MEDIDAS. Sin perjuicio de que las medidas a que hemos hecho alusión en líneas superiores, puedan ser revisadas y en su caso modificadas en la audiencia de avenencia, ello en términos del artículo 2.377 del Código del Procedimiento Civiles vigente en la Entidad. LEY DE MEDIACION, CONCILIACION Y PROMOCION DE PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MEXICO. Tomando en cuenta lo establecido por el artículo 5.6 del Código de Procedimientos Civiles; que refiere: En cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, las partes podrán conciliar sus intereses si la naturaleza del asunto lo permite, se someterá el convenio a la aprobación del Juez o Sala, es por ello que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de Paz Social para el Estado de México, se hace del conocimiento de la parte actora y de la demandada al momento en que sea

emplazada a juicio, que existe la posibilidad de que puedan solucionar la controversia originada del presente expediente en el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, a través de los medios alternos de solución de controversias y que el centro más cercano se encuentra ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, Colonia Ex - Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO. En otro orden de ideas, para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción III y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 1, 3, 4, 13 fracción II, 14 y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días a que le sea notificado el presente proveído y a la parte demandada al momento de dar contestación a la demanda, manifiesten su consentimiento por escrito a efecto de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tiene en este procedimiento judicial le incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no autorizada la información de mérito. AUTORIZACIONES Y DOMICILIO PROCESAL. Por otra parte, en términos de lo dispuesto por los numerales 1.93, 1.168, 1.170 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que el domicilio que indica se ubica fuera de la Ciudad de Valle de Bravo, México; se le señala como tal la lista y Boletín Judicial; se tiene por autorizados para los efectos que refiere a las personas que menciona, previniendo a estos últimos para que proporcionen el NIP que les fue asignado por el Sistema Electrónico de Registro de Cédulas Profesionales del Poder Judicial del Estado de México, ya que de no hacerlo solo se les tendrá por autorizados en términos del último precepto legal. NOTIFIQUESE. DOS FIRMA ILEGIBLES..."; que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho cónyuge que se señalará fecha para la primer audiencia de averencia dentro del término de CINCO DIAS siguientes a que sea exhibida en este Juzgado la publicación correspondiente, por lo que, deberá desahogar la vista a más tardar en la audiencia de averencia antes indicada; fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolo que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. = = = = VALLE DE BRAVO, MEXICO, TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. = = = = = DOY FE. = = = = =

Validación: Fecha de cuerdo que ordena la publicación diez de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5599.-26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 575/15, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, promovido por AGUSTINA MARTINEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE JESUS LOPEZ MARTINEZ, con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a solicitar la Información de Dominio para acreditar la posesión del inmueble que adelante se cita, por haber prosperado en mi favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la Ley para prescribir, inmueble que se encuentra ubicado en; DOMICILIO BIEN CONOCIDO, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN EL PARAJE DENOMINADO SHIGANDE, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros CON IGNACIO LOPEZ TIERRA BLANCA.

AL SUR: 10.00 metros CON ANTONIO LOMAS.

AL ORIENTE: 20.00 metros CON ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ.

AL PONIENTE: 20.00 metros CON IGNACIO LOPEZ MARTINEZ.

Con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

5588.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 666/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con IGNACIO LOPEZ TIERRABLANCA; AL SUR: 10.00 metros y colinda con ANTONIO LOMAS; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con IGNACIO LOPEZ TIERRABLANCA; AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con JESUS LOPEZ MARTINEZ; con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena que se publiquen edictos con los datos necesarios de la solicitud de la

promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.

Toluca, México, a veinte de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

5589.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 1134/2015, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOPEZ ALDANA GONZALO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPULA" UBICADO EN LA POBLACION DE SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, QUE LO ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE LA SEÑORA DELFINA CONSUELO VIDAL REDONDA, EN FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE LO HA VENDIDO, POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y AL TITULO DE DUEÑO EN EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: MIDE 23.00 (VEINTITRES METROS LINEALES) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SEFERINO ESCARCEGA.

AL SUR: MIDE 21.50 (VEINTE UN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES) Y COLINDA CON LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE.

AL ORIENTE: MIDE 40.00 (CUARENTA METROS LINEALES) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARIANO LOPEZ TENORIO.

AL PONIENTE: MIDE 40.00 (CUARENTA METROS LINEALES) COLINDA CON LA PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 890.00 M2. (OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5583.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

LORETO MINCHACA HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que GABRIELA MORENO SANCHEZ, le demanda en el expediente número 624/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por

prescripción positiva o usucapión, promovido por GABRIELA MORENO SANCHEZ, EN CONTRA DE LORETO MINCHACA HERNANDEZ, del inmueble ubicado en el LOTE NUMERO 30, MANZANA 4, CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES, NUMERO 210, COLONIA TAMAULIPAS, SECCION VIRGENCIAS DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 150.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 metros con lote 29; AL SUR: 21.50 metros con lote 31; AL ORIENTE: 07.00 metros con CALLE; AL PONIENTE: 07.00 metros con lote 15.

La parte actora manifiesta que con fecha 24 de Febrero del 2009, adquirió la posesión del inmueble motivo de este asunto, día en que celebro el contrato de compraventa, a la fecha la suscrita dice realizar actos de dominio sobre el inmueble, además de poseerlo de buena fe, de una manera pacífica, pública y continua a la vista de todos, en su carácter de propietario; asimismo, manifiesta que se encuentra al corriente de los pagos de impuestos y que desde el año del dos mil nueve, ha realizado mejoras en el inmueble ya descrito.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio electrónico número 144791.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no nacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 10/NOVIEMBRE/2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

795-B1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

MARINETTE MANUEL VIUDA DE JEAN Y MARIA GLORIA CONCEPCION JEAN.

En el expediente número 740/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LOMAS DE LA HERRADURA S.A., en contra de TEXAR MARIN TRISTHAN, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México mediante auto de fecha tres de julio de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a MARINETTE MANUEL viuda de JEAN y MARIA GLORIA CONCEPCION JEAN, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. A percibida que si transcurrido el plazo antes mencionado no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial

como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó publicar TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

a) Que se decrete por sentencia que mi presentada LOMAS DE LA HERRADURA S.A. es la legítima propietaria de una superficie de 213.00 m<sup>2.</sup>, como se acredita con el plano que se adjunta a la presente demanda como ANEXO DOS y el cual demuestra que dicha porción de terreno se encuentra dentro del predio que adquirió LOMAS DE LA HERRADURA S.A., mediante escritura pública número 30,457 de fecha 30 de junio del año dos mil, LA CUAL FUE PASADA ANTE LA FE DEL Licenciado Roberto Teutli Otero, Notario Público 161, de la Ciudad de México Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tlalnepantla; Estado de México. Bajo la partida número 836 a la 839 del volumen 1520, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 12 de diciembre del año 2000, como se acredita con el documento que se adjunta como ANEXO TRES.

b) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble con superficie de 213.00 m<sup>2.</sup>, que sin derecho ocupa la demandada con todas sus accesiones y mejoras, predio que con toda precisión se identificara en los hechos de esta demanda y se localiza en el plano que adjunta como ANEXO DOS.

c) El pago de una renta mensual que se fijara al criterio de peritos en ejecución de sentencia desde el día en que la demandada entro en posesión del inmueble hasta la desocupación y entrega del mismo.

d) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio;

Así como de la reconvencción que: La parte demandada reclama en el juicio lo siguiente.

a) La RECLAMACION DE NULIDAD de la escritura pública número 30,457 de fecha treinta de junio del año dos mil, relativa el predio denominado FRACCION DENOMINADA LA GUITARRA".

b) Como consecuencia de lo anterior el pago de DAÑOS Y PERJUICIOS que me genere por concepto de la tramitación del presente juicio.

c) El pago de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) por concepto de DAÑO MORAL que me ocasiona la tramitación y el desprestigio en el presente juicio.

d) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de este Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.-DOY FE.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil quince se ordena la publicación del presente edicto.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARIADNA MIRANDA GONZALEZ.-RÚBRICA.

2483-A1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE CAMERONI OCHOA.

Que en los autos del expediente 701/2011, del Juicio Ordinario Civil, promovido por NANCY BONILLA MORENO, en contra de JOSE CAMERONI OCHOA tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dos de junio de dos mil quince, se ordenó llamar a juicio a JOSE CAMERONI OCHOA, de quien reclaman las siguientes pretensiones: a) Del demandado demandando la usucapión que ha operado a favor de la parte actora a favor tal y como lo establece el artículo 5.127 del Código Civil en el Estado de México, respecto del lote B-L-4 de la manzana V condominio A construido sobre el régimen de propiedad y condominio ubicado en la calle Rancho de Zahuatlán conocido también como Fraccionamiento Valle Ceylán, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie 120.00 metros cuadrados, al nororiente: 6.00 metros colinda con Avenida Millán, al surponiente: 6.00 metros colinda con propiedad particular, al suroriente: 20.00 metros colinda con lote B-L-5, al norponiente: 20.00 metros colinda con lote B-L-3, para que se declare por sentencia firme que de simple poseedora del bien inmueble en cuestión, por el transcurso de tiempo ya es propietaria del inmueble. B) La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada del presente juicio ante el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el bien inmueble se encuentra registrado en el folio real número 48810, bajo partida 412-475 del volumen 1212, del libro primero, sección primera, de fecha 10 de febrero de 1994, fundándose los siguientes hechos: 1) El 15 de mayo del año dos mil, la actora celebró un contrato formal con el señor JOSE CAMERONI OCHOA, respecto del inmueble anteriormente mencionado. 2) La cantidad pagada por la parte actora, respecto a la compra venta fue la cantidad de \$1,100.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100), hecho que se acredita con el contrato y el recibo de finiquito. 3) El señor JOSE CAMERONI OCHOA, desde el día 15 de mayo del año dos mil, puso en posesión física y material a la parte actora. 4) La posesión del inmueble materia de este juicio ha sido a título de dueña y en concepto de propietaria de forma pública, pacífica, continua y de buena fe. 5) Los hechos les constan a los señores ANDRES LOPEZ VILLEGAS y RAFAEL MORALES ZAPATA. Se ordenó llamar a juicio a JOSE CAMERONI OCHOA, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en el periódico de mayor publicación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por quien la presente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto que ordena su publicación a los nueve días de mayo de dos mil mayo.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

5600.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 690/2015, ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en inmueble

ubicado en domicilio bien conocido, sin número en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México, en el paraje conocido como "Shigande", con las medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Ignacio López Tierrablanca, al sur: 10.00 metros con Antonio Lomas, al oriente: 20.00 mts. con José Alfredo López Martínez, al poniente: 20.00 metros con Ma. Victoria López Martínez, con una superficie de 200 m<sup>2</sup>, fundándose para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS: 1.- Por contrato privado de compraventa en fecha 07 de marzo del año 2001, adquirí del SR. YGNACIO LOPEZ TIERRABLANCA, el terreno ubicado en domicilio bien conocido sin número en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México, en el paraje conocido como "Shigande", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. con Ignacio López Tierrablanca, al sur: 10.00 mts. con Antonio Lomas, al oriente: 20.00 mts. con José Alfredo López Martínez, al poniente: 20.00 mts. con Ma. Victoria López Martínez. Con una superficie de 200 m<sup>2</sup>. 2.- Desde el día 07 de marzo del año 2001, fecha en que adquirí el inmueble de referencia, lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietaria, por lo que en virtud de que ha prescrito a mi favor por el tiempo transcurrido, así mismo para dar cumplimiento a lo establecido en el precepto 3.20 del Código Adjetivo agregó: I.- Constancia expedida por Registrador del Instituto de la Función Registral en la entidad en la que se hace constar que el inmueble materia de la presente diligencia, no cuenta con antecedente registral ante dicho Instituto. II.- Recibo de pago del impuesto predial a favor de la suscrita. III.- Croquis de ubicación y/o plano manzanero. IV.- Constancia de no afectación de bienes ejidales. 3.- En virtud de que el citado contrato de compra venta no es inscribible en el Instituto de la Función Registral promuevo las presentes diligencias de información de dominio para acreditar que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble a que esta jurisdicción no contenciosa refiere el numeral 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, por lo que debe ser citado el Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, la Autoridad Municipal correspondiente, así mismo a los colindantes del predio en cuestión, siendo los señores: A. SR. IGNACIO LOPEZ TIERRABLANCA, con domicilio en la calle Lago Aral número 115, Colonia Villa Hogar en Toluca, México. B. SR. ANTONIO LOMAS con domicilio bien conocido sin número en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México, precisamente a un costado de la carretera que va de Toluca, hacia el poblado de San Juan Tilapa, en el paraje conocido como "Shigande", manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco su segundo apellido. C. SR. JOSE ALFREDO LOPEZ MARTINEZ, con domicilio en la calle Lago Aral número 115, Colonia Villa Hogar en Toluca, México. D. SRA. MA. VICTORIA LOPEZ MARTINEZ con domicilio en la Av. Cristo Rey, sin número Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. 4.- Solicito que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico de circulación diaria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. 5.- Hechas las publicaciones y recibida la información testimonial solicito se declare que la suscrita sea declarada en propiedad del inmueble indicado en virtud de la prescripción.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.- Fecha de validación doce de octubre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

5586.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 662/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por IGNACIO LOPEZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido, sin número en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México, en el paraje conocido como "Shigande", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 10.00 MTS, CON IGNACIO LOPEZ TIERRABLANCA.

AL SUR: 10.00 MTS, CON ANTONIO LOMAS.

AL ORIENTE: 20.00 MTS, CON JESUS LOPEZ MARTINEZ.

AL PONIENTE: 20.00 MTS, CON JOSE ALFREDO LOPEZ MARTINEZ.

Con una superficie de 200, metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de septiembre del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

5587.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

JAVIER RAMOS ROJAS, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1294/2015 en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, consistente en Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Tamaulipas, sin número Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 14.00 METROS Y LINDA CON OSMAR RAMOS ROJAS.

AL SUR: 13.00 METROS Y LINDA CON LORENZO LICONA VARGAS.

AL ORIENTE: 21.80 METROS Y LINDA CON CALLE TAMAULIPAS.

AL PONIENTE: 21.80 METROS Y LINDA CON LORENZO LICONA VARGAS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 299.67 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos en dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete días de noviembre de dos mil quince.- Doy Fe.-Se emite en cumplimiento al auto nueve de noviembre de dos mil quince, firmando la Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Secretario.- Lic. Mary Carmen Flores Román. Rúbrica.

2478-A1.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente 1029/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por LIC. MARIA EUGENIA MONTOYA GARCIA, en su carácter de Endosatario en Procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de ERICA NAJELLY RIVERO MARTINEZ, GRACIELA MARTINEZ ZAVALA y RUBEN RIVERO MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1411 del de Comercio, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble denominado Tlapa, ubicado en calle: 16 de Septiembre, número 202, Colonia Centro, Municipio de Acolman, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado en autos por los peritos de las partes. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha: diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2477-A1.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 130/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAQUEL OCEGUERA CARRANZA, promovido por ALFONSO VARGAS OCEGUERA y OTROS, El Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil quince, señaló las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda publicada para la venta judicial del bien inmueble ubicado en calle Oslo número 104, Colonia Valle Dorado, lote 20, manzana 36, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54023, el cual será

vendido en un precio no menor de la cantidad de \$1,753,974.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Por tanto anúnciese su venta por una sola vez, mediante edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores en audiencia pública, quedando en tanto en la Secretaria de este Juzgado, los autos y avalúo a la vista de los interesados.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

5581.-26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 584/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR LIGICZ ILITHYA ORTEGA MONTES DE OCA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO CALLE PRIVADA DE LA CONCORDIA, ANTES PRIVADA SIN NOMBRE, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.25 METROS CON ALBERTO PICHARDO GARCIA; AL SUR: 16.25 METROS, CON BERTHA GONZALEZ PEREZ; AL ORIENTE: 8.00 METROS, CON JUVENCIO GUZMAN; AL PONIENTE: 8.00 METROS, CON CALLE PRIVADA DE LA CONCORDIA ANTES PRIVADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 130.00 (CIENTO TREINTA) METROS CUADRADOS; PARA ACREDITAR QUE LO HAN POSEIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADOS POR AUTOS DE FECHAS CINCO Y DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5590.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1186/2015, LOPEZ TENORIO MARIANO, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del bien inmueble "Capula", ubicado en la población de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros linda con propiedad de Seferino Escárcega, al sur: 21.50 metros linda con la Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 40.00 metros linda con la calle Capulín, al poniente: 40.00 metros linda con la propiedad del señor Gonzalo López Ladana, con una superficie de 890.00 m2., para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: i. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha 14 de mayo de 2002, celebré un contrato de compraventa con la señora DELFINA CONSUELO VIDAL REDONDA, desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública de buena fe y a título de

propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna. 2) El bien inmueble motivo de este juicio carece de antecedentes de propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, admitiéndose la solicitud por auto de trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

5584.-26 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

RAUL MALDONADO AGUILAR.

En el expediente número 1127/2015, RAUL MALDONADO AGUILAR por su propio derecho, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble ubicado en calle privada sin nombre, sin número específico de identificación en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, argumentando el promovente que en fecha primero de mayo de dos mil tres, adquirió el mismo de los señores SALVADOR MALDONADO AGUILAR, PABLO ANTONIO MALDONADO AGUILAR y GRACIELA MALDONADO AGUILAR, a través de un contrato de compraventa, mismo que cuenta con una superficie de 222.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en dos líneas una de 8.00 metros y otra de 5.90 metros ambas lindan con GUILLERMO GALINDO MENDOZA;

AL SUR: 18.60 metros linda con PRIVADA SIN NOMBRE,

AL ORIENTE: 13.90 metros linda con ALFONSO MEDINA MELENDEZ.

AL PONIENTE: 16.95 metros linda con CECILIA MELENDEZ GALINDO.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha seis de noviembre de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes el día doce de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

5579.-26 noviembre y 1 diciembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
G E N E R A L E S**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 364272/231/2015, BEATRIZ VILCHIS ARIAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble

ubicado en: calle Juárez oriente s/n, Capultitlán, Toluca, México. MIDE Y LINDA; AL NORTE: 7.50 metros colinda con el C. Ángel Zaragoza Vázquez; AL SUR: 7.50 metros colinda con paso de servidumbre; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con el C. Eduardo Pérez Flores; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Tomasa Vilchis Arias; Superficie aproximada de 112.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, noviembre 12 de 2015.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

5595.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 363437/229/2015, ESTHELA CARITINA HERNANDEZ GUADARRAMA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Insurgentes No. 125, San Buenaventura, Toluca, México, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 17.42 metros colinda con calle Insurgentes, AL SUR: 17.59 metros colinda con la C. Cointa Martínez López, AL ORIENTE: 13.77 metros colinda con calle 5 de Febrero, AL PONIENTE: 13.64 metros colinda con el C. José Hugo Bernal Hernández. Superficie aproximada de 238.60 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, noviembre 19 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5597.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 125790/66/2015, El o la (los) C. MARIA TERESA SANCHEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "ATLAUTENCO" ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TEPETITLAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES Y DISTRITO DE OTUMBA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 46 metros con Urbano Sánchez, Al Sur: 38 metros con calle, Al Poniente: 36 metros con Barranca, Al Poniente: 26.50 metros con Barranca, Al oriente: 47.50 metros con Adrián Sánchez: Con una superficie aproximada de: 2,465.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-OTUMBA, Estado de México a 15 de octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5580.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 063/063/2014, El C. AURELIO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Llano" ubicado en calle Cuauhtémoc S/No, Barrio de San Pedro localidad de San Juan Zitlaltepec, Zumpango Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON ALEJO JERONIMO HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LUCIANO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON ALEJO JERONIMO HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON CALLE CUAUHTEMOC; Con una superficie aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 104559/028/2015, La C. IRENE ALVAREZ PÉREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Cedros s/n Col. Valle Verde de la población de Santa María Tonanitla, perteneciente al Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL PALMA; AL SUR: EN 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE CEDROS; AL ORIENTE: EN 16.00 MTS. COLINDA CON FÉLIX MARTINEZ; AL PONIENTE: EN 16.00 MTS. COLINDA CON RICARDO PALMAS RAMIRES; Teniendo una superficie total aproximada de: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 107110/030/2015, El C. ARTURO GARCIA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON CALLE FRANCISCO FIERRO; AL SUR: EN 20.00 METROS CON MARIA DEL SOCORRO TAMAYO MORENO; AL ORIENTE: EN 07.25 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 07.25 METROS CON GUADALUPE ANDREA MORENO RAMIREZ; Teniendo una superficie total aproximada de: 145.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 070/070/2014, La C. MA. SOLEDAD LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 35.50 METROS CON EL SR. FIDEL HERNANDEZ; AL SUR: EN 37.35 METROS CON EL SR. JUAN GRACIANO Y ENRIQUE RAMIREZ; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 12.65 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Teniendo una superficie total aproximada de: 413.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 94760/012/2015, EL C. LEOBARDO SIERRA ORNELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. CARMELO JOSE JOSE; AL SUR: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN 40.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 40.00 METROS CON LA SRA. JUANA CRUZ; Superficie de terreno: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 054/054/2014, La C. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. AMADOR RODRIGUEZ; AL SUR: EN 10.00 METROS CON

CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN; Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 94761/014/2015, La C. ALMA ROSA ROMERO RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: EN 10.00 METROS CON EL SR. FAUSTINO VENEGAS HERNANDEZ; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. JOAQUIN JUAREZ MORALES; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. HILARIO RODRIGUEZ LOPEZ; Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 093/093/2014, La C. ARACELI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. MARCELINO VARGAS; AL SUR: EN 10.00 METROS CON CAMINO DE PASO; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. JUAN GODINEZ VENEGAS; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. GONZALO MARTINEZ HERNANDEZ; Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 069/069/2014, EL C. FERNANDO LOPEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. MARIBEL GONZALEZ; AL SUR: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. EPIFANIO FLORES; Superficie de terreno: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 067/067/2014, EL C. ARTEMIO GARCIA ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 22.70 METROS CON EL SR. ENRIQUE NAVA TAPIA; AL SUR: EN 22.70 METROS CON EL SR. JESUS GARCIA ARREOLA; AL ORIENTE: EN 14.75 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 14.75 METROS CON EL SR. HILARIO RODRIGUEZ; Superficie de terreno: 335.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 068/068/2014, La C. MA. ELENA DIAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: EN 10.00 METROS CON EL SR. JUAN GODINEZ VENEGAS; AL ORIENTE: EN 45.00 METROS CON LA SRA. ESPERANZA SANCHEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: EN 45.00 METROS CON EL SR. ARCADIO BARRERA CORTEZ; Superficie de terreno: 450.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 095/095/2014, La C. LETICIA HERNANDEZ ELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON CERRADA AV. HIDALGO; AL SUR: EN 10.00 METROS CON EL SR. HILARIO MONTAÑO; AL ORIENTE: EN 27.50 METROS CON EL SR. GUILLERMO HERNANDEZ; AL PONIENTE: EN 24.50 METROS CON EL SR. JUAN GODINEZ VENEGAS; Superficie de terreno: 260.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 065/065/2014, LA C. JOSEFINA ROQUE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 01, Mz. No. 08, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE AZALEAS, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 02., AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 03, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON CALLE BEGONIAS. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 017/017/2014, LA C. PATRICIA SOTO MAGADAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Cda. de Braniff S/N, Bo. Santiago 1° Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL

NORTE.- EN 7.930 METROS COLINDA CON JOSE JUAN MELENDEZ MENDOZA, AL SUR.- EN 7.860 METROS COLINDA CON CALLE CDA. DE BRANIFF S/N BO. SANTIAGO 1° SECCION, AL ORIENTE.- EN 32.500 METROS COLINDA CON ENRIQUE HERNANDEZ MAGADAN, AL PONIENTE.- EN 33.050 METROS COLINDA CON JOSE WENCESLAO TAPIA FLORES. Con una superficie aproximada de: 235.180 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 108296/031/2015, LA C. BLANCA ESTELA GARCIA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 65, Mz. No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 del Fraccionamiento de la Exhacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 16.46 METROS COLINDA CON LOTE No. 66, AL SUR.- EN 10.01 METROS COLINDA CON CALLE CENZONTLES, AL ORIENTE.- EN 10.01 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE.- EN 16.56 METROS COLINDA CON LOTE No. 64. Con una superficie aproximada de: 162.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 109083/033/2015, LA C. BEATRIZ VELAZQUEZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 32, Mz. No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Exhacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 27, AL SUR.- EN 18.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 31, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE CENZONTLES, AL PONIENTE.- EN 18.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 33. Con una superficie aproximada de: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A

11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 101312/026/2015, LA C. RUFINA ESCORCIA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Estación Oriente No. 128, pueblo de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 13.62 METROS COLINDA CON AVENIDA ESTACION ORIENTE, AL SUR.- EN 13.62 METROS COLINDA CON LOTE DE SEÑOR ATANACIO SANCHEZ VEGA, Y/O ATANASIO SANCHEZ VEGA, AL ORIENTE.- EN 19.00 METROS COLINDA CON LOTE DE SEÑOR APOLINAR SOLARES LOPEZ, AL PONIENTE.- EN 19.21 METROS COLINDA CON LOTE DE SEÑOR ATANACIO SANCHEZ VEGA Y/O ATANASIO SANCHEZ VEGA. Con una superficie aproximada de: 260.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 101/101/2014, LA C. MARIANA DE JESUS GALVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Iturbide S/N, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 9.05 METROS COLINDA CON FELIPA JUANA GALVEZ P., AL SUR.- EN 9.05 METROS COLINDA CON CALLE ITURBIDE, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON MARIO GALVEZ GARCIA, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie Total: 181.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 018/018/2014, EL C. JESUS EDUARDO ROJAS ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Av. del Panteón S/N, Bo. de Zapotlán, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 30.00 METROS COLINDA CON C. PEDRO GARCIA DONIS, AL SUR.- EN 30.00 METROS COLINDA CON C. GERARDO GARCIA ABARCA, AL ORIENTE.-

EN 11.00 METROS COLINDA CON C. PEDRO GARCIA DONIS, AL PONIENTE.- EN 11.00 METROS COLINDA CON AV. DEL PANTEON. Con una superficie aproximada de: 330.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 086/086/2014, LA C. MARIA GLORIA ALBA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada sin nombre S/N, Barrio de Santiago Primera Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 09.00 METROS COLINDA CON MIGUEL VELASQUEZ, AL SUR.- EN 09.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE.- EN 22.00 METROS COLINDA CON MARGARITA OAXACA LUNA, AL PONIENTE.- EN 22.00 METROS COLINDA CON RAFAELA GARCIA. Con una superficie aproximada de: 198.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 118/118/2014, EL C. VALDEMAR RAMIREZ RUBIERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada de Las Palmas, S/N, Barrio de Santiago Primera Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 14.15 METROS COLINDA CON HECTOR ACEVEDO ALANIS, 5.85 METROS COLINDA CON CERRADA LAS PALMAS, AL SUR.- EN 20.00 METROS COLINDA CON DAVID LARA RIVERA, FRANCISCO SALAZAR Y GREGORIO QUINTERO, AL ORIENTE.- EN 15.00 METROS COLINDA CON LINO QUINTERO ALANIS, AL PONIENTE.- EN 15.00 METROS COLINDA CON DIEGO DOMINGUEZ ALANIS. Con una superficie aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 94762/013/2015, LA C. MARIA DEL PILAR VELOZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, S/N, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON EL SR. FIDEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, AL SUR.- EN 20.00 METROS COLINDA CON EL SR. ADOLFO TELLEZ GUERRA, AL ORIENTE.- EN 07.50 METROS COLINDA CON EL SR. ADOLFO TELLEZ GUERRA, AL PONIENTE.- EN 09.50 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 114/114/2014, LA C. PAULA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 32, Mz. No. 07, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Frac. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 31, AL SUR.- EN 12.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 33 P., AL ORIENTE.- EN 10.25 METROS COLINDA CON CALLE CEREZOS, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 30. Con una superficie aproximada de: 110.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 003/003/2014, LA C. MARIA ESTELA ESPINOSA ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada Jilgueros, con número oficial nueve, en la Colonia Los Romeros, Bo. Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON CERRADA JILGUEROS, AL SUR.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LA SRA. MARTINEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE, AL ORIENTE.- EN 48.00 METROS COLINDA CON LA SRA. DELGADO GUZMAN OLIVA, AL PONIENTE.- EN 48.00 METROS COLINDA CON LA SRA. VALENTIN BAUTISTA ROSA. Con una superficie aproximada de: 960.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 057/057/2014, EL C. JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 40.00 METROS CON EL SR. AGUSTIN ESCALONA RODRIGUEZ, AL SUR: EN 31.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 37.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: EN 30.40 METROS CON EL SR. AGUSTIN ESCALONA RODRIGUEZ. Superficie de terreno: 1,200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 051/051/2014, EL C. SALVADOR GONZALEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. GUILLERMO HERNANDEZ, AL SUR: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. GUILLERMO HERNANDEZ. Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 055/055/2014, LA C. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. AMADOR RODRIGUEZ, AL SUR: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN, AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 052/052/2014, EL C. HERMILO GUZMAN TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. GALLETANO Y SERRANON ROSAS SANTOS, AL SUR: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SR. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN. Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 102/102/2014, LA C. PATRICIA ROMERO RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 07.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: EN 07.00 METROS CON LA SR. FAUSTINO VENEGAS HERNANDEZ, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. ANA MARIA JUAREZ MORALES, AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. ELODIA JUAREZ MORALES. Superficie de terreno: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR

PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 93776/006/15, LA C. FELIPA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. TERESA GUADALUPE GUZMAN, AL SUR: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 11.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL AV. LOMAS VERDES, AL PONIENTE: EN 11.00 METROS CON EL SR. JORGE HERNANDEZ LABASTIDA. Superficie de terreno: 220.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 016/016/2014, EL C. RAUL VELAZQUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Arroyo de la Estrella, sin número, Colonia San José La Loma, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON LOMA DEL ARROYO, AL SUR: EN 20.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 26.20 METROS COLINDA CON ARROYO DE LA ESTRELLA, AL PONIENTE: EN 32.00 METROS COLINDA CON ONEY JIMENEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 582.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

#### FE DE ERRATAS

Del Edicto 1788, promovido por FEDERICO PEDRO CAREAGA, publicado los días 10, 15 y 20 de Abril de 2015, en el número de expediente,

Dice: EXP. 343400/169/2014,

Debe Decir: EXP. 313400/169/2014,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo  
 Jefa del Departamento del Periódico  
 Oficial "Gaceta del Gobierno"  
 (Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

13 de octubre de 2015.

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz,** hago constar que mediante escritura número 45715 de fecha 22 de agosto del 2015, los señores **MARIA CARMEN MOSQUEDA, JOSÉ SANTIAGO TAVERA MOSQUEDA, EFRAÍN TAVERA MOSQUEDA, JAIME TAVERA MOSQUEDA, SILVIA TAVERA MOSQUEDA, JOSÉ TAVERA MOSQUEDA y SALVADOR TAVERA MOSQUEDA,** radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ GUADALUPE TAVERA OJEDA TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE J. GUADALUPE TAVERA OJEDA,** habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciados; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciados acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
 DEL ESTADO DE MEXICO  
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2481-A1.- 26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

NOVIEMBRE 06' 2015.

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO,** volumen **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO,** de fecha **CUATRO de NOVIEMBRE** del año **DOS MIL QUINCE,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **TIRZA CANDELARIA GÓMEZ GÓMEZ,** que otorga el señor **FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ,** en su carácter de albacea y heredero universal, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

796-B1.- 26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **23,992,** del Volumen **572,** firmada el 8 de octubre del 2015, se inicio a solicitud de los señores **FLAVIA MOSQUEDA GARCIA, GLORIA VELAZQUEZ MOSQUEDA y GILBERTO VELAZQUEZ MOSQUEDA,** en su calidad de cónyuge y descendientes en línea recta en primer grado, el tramite extra judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GILBERTO VELAZQUEZ OLIVARES,** quien falleció el día 25 de julio de 2002, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombraran albacea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 26 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2479-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

03 de septiembre de 2015.

**ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO,** Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 45722, de fecha 26 de agosto de 2015, la señora **MARIA DE LOURDES MARTINEZ,** radió ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo el señor **JULIO HERNANDEZ PEREDO,** habiendo manifestado el presunto heredero que dicha Sucesión se tramitará notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna, quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que el denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2480-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 54,141, volumen 1,731, de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **GUADALUPE DEL ÁNGEL RODRÍGUEZ**, en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y el señor **FRANCISCO JAVIER GUZMÁN DEL ÁNGEL** en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO XAVIER GUZMÁN COLÍN**, también conocido como **FRANCISCO JAVIER GUZMÁN COLÍN** y/o **JAVIER GUZMÁN COLÍN**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 12 de noviembre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5578.-26 noviembre y 7 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **7774 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)**, volumen **193 (CIENTO**

**NOVENTA Y TRES)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince, la señora **SABINA RODRIGUEZ CRUZ** inicio el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SABINO RODRIGUEZ HUERTA**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera la señora **SABINA RODRIGUEZ CRUZ** ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE **ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5598.-26 noviembre y 7 diciembre.

---

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 4086, Exp. 344991/70/2015, promovido por VICTORIA TERCERO GONZALEZ, publicado los días 3, 8 y 11 de Septiembre de 2015, en las colindancias

Dice: AL SUR: 16.65 METROS CON DIANA CUADROS TERCERO,

Debe Decir: AL SUR: 15.65 METROS CON DIANA CUADROS TERCERO,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

**CERTIFICA:** QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 4953 DEL VOLUMEN 93 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, A SOLICITUD DE MARCO ANTONIO ESCOBAR SCHMIDT, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DE AIDA GUADALUPE ROMERO QUIROZ, EL ALBACEA NOMBRADA MARCO ANTONIO ESCOBAR SCHMIDT, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR LA TESTADORA, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TÉRMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO, IMPONIÉNDOLA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

5596.-26 noviembre y 7 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA LETICIA ASTORGA ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1031.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 03, MANZANA 124, AVENIDA CENTRAL.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA CENTRAL.-

AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.-

AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 2.-

SUPERFICIE DE: 105.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de septiembre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2482-A1.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.



PRIMERA  
CONVOCATORIA

**“INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA, S.A. DE C.V.”**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142, 143, 144, 164, 166, 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y su modificación realizada en el punto IV del Orden del día de la Asamblea de fecha 29 de noviembre del año 2011, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Sexto y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, **QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 AM, DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**, en el domicilio de la empresa, que está ubicado en el Auditorio Ejidal, Barrio Tixpada, S/N, Pueblo de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.**

**II.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO DE ESCRUTADORES.**

**III.- PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ICAI REGULARIZACIONES, S.A. DE C.V., QUIEN EXPLICARA SU ESCRITO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2015, GIRADO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL CUAL SE DIO A CONOCER A LOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE ACTUAL, TOMA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES.**

**IV.- EN SU CASO, AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE FIRME EL O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, QUE SE DESPRENDAN DEL PUNTO ANTERIOR.**

**V.- CLAUSURA Y LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA.**

En caso de no reunirse el quorum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por poder otorgado en escritura pública.

**HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE  
“INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA”, S.A. DE C.V.**

**LIC. PEDRO DE LA ROSA VAZQUEZ**  
**Presidente**  
**(Rúbrica).**

**H. ESTELA GUTIERREZ SANTIAGO**  
**Secretario**  
**(Rúbrica).**

**URBANO REYES RAMIREZ**  
**Tesorero**  
**(Rúbrica).**

**HUMBERTO M. ROMERO GUTIERREZ**  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**LUCIO TERAN REYES**  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**DAGOBERTO PEREZ CRISTOBAL**  
**Comisario**  
**(Rúbrica).**

**ALEJO REYES ROMERO**  
**Comisario**  
**(Rúbrica).**

**FERMIN A. ALVAREZ BALDERAS**  
**Consejero**  
**(Rúbrica).**



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.”

## EDICTO

### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/008/2015

Con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV y VIII, 41, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 62, 63, 72, 73, 74 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; se notifica a los **C.C. DANIEL CASTRO VELAZQUEZ, LUIS ERNESTO CARRION LARA y AGUSTÍN ÁLVAREZ TRILLO**, la resolución de fecha doce de noviembre de dos mil quince, emitida por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que se determinó confirmar la responsabilidad administrativa resarcitoria fincada mediante el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2014-00328, a los **C.C. DANIEL CASTRO VELAZQUEZ, LUIS ERNESTO CARRION LARA y AGUSTÍN ÁLVAREZ TRILLO**, en los siguientes términos, de los dos primeros se determina confirmar por las cantidades de \$18,560.00 (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) y \$29,250.00 (veintinueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), por la responsabilidad administrativa resarcitoria en razón de que no se desvirtuó que el **C.C. DANIEL CASTRO VELAZQUEZ y LUIS ERNESTO CARRION LARA**, autorizaron el cheque número 8710 de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, a la orden del C. AGUSTÍN ÁLVAREZ TRILLO, para la “Compra de veneno” y los depósitos erróneos realizados los días: 22 de junio, 16 de agosto, 19 y 24 de octubre y 8 de noviembre de dos mil once, a favor del C. IVÁN DÍAZ OLVERA, gasto que no fue comprobado dentro de los 15 días hábiles, ocasionando un daño al patrimonio de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, encuadrando en los supuestos legales de los artículos 72, 73 y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y referente al particular **C. AGUSTÍN ÁLVAREZ TRILLO**, se determinó confirmar la responsabilidad administrativa resarcitoria fincada mediante el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2014-00328 la cantidad de \$18,560.00 (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), por la responsabilidad administrativa resarcitoria consistente en el cobro del cheque número 8710 de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce sin la existencia de la evidencia documental de la entrega del cheque cobrado por él. Las responsabilidades atribuidas a los antes mencionados deriva de los elementos de convicción que obran en el expediente número DGR/DRA-A/AU/008/2015, las cuales tienen pleno valor probatorio de conformidad en lo dispuesto en los artículos 95, 102 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Los montos antes especificados se deberán pagar a través de los depósitos realizados en la Caja General de Gobierno del Estado o bien, en cualquier institución bancaria o establecimiento Universal de Pago que solo se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centro de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) dentro de los diez días hábiles; debiendo exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo de pago respectivo, apercibidos los **C.C. DANIEL CASTRO VELAZQUEZ y LUIS ERNESTO CARRION LARA**, que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los **C.C. DANIEL CASTRO VELAZQUEZ, LUIS ERNESTO CARRION LARA y AGUSTÍN ÁLVAREZ TRILLO** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad administrativa o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, emitida el doce de noviembre del dos mil quince, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los veintiséis días de noviembre de 2015, el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, **MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-** (Rúbrica).



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.”

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”.  
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/105/2014

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, del Director de Responsabilidades Administrativas “A”, procede a informar al C. **JUVENAL CRUZ SILVA**, el oficio citatorio 210091000/1028/2015, de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, signado por el Director de Responsabilidades Administrativas “A”, de la Secretaría de la Contraloría, por el cual lo cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/105/2014**; que tendrá verificativo el próximo **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS 09:15 HORAS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731, segundo piso, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción IV, 42, fracciones I, III y XXII, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 73, 74, fracciones I, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, reformada y adicionada mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo, publicado en la Gaceta del Gobierno, el dieciocho de diciembre del dos mil catorce; 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el quince de febrero de dos mil ocho. El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por las presuntas responsabilidades administrativas de carácter disciplinario y resarcitorio, determinadas por la Contraloría Interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, derivado de la Auditoría número 054-0009-2034, consistentes en: **Presunta Responsabilidad Administrativa Disciplinaria: “Observación 4: “El C. Juvenal Cruz Silva, quien se desempeñó como responsable del almacén del 16 de abril de 2012 al 30 de junio de 2013, omitió almacenar los bienes adquiridos mediante los contratos números: 025-2013, 042-2013, 006-2013, 007-2013, 008-2013, 009-2013, 010-2013, 021-2013, 022-2013, 026-2013, 023-2013, 038-2013, 039-2013 y 040-2013, de fechas: 19/04/13, 16/05/13, 01/03/13, 01/03/13, 04/03/13, 21/03/13, 21/03/13, 12/04/13, 12/04/13, 18/04/2013, 15/04/2013, 10/05/13, 13/05/13 y 14/05/13 respectivamente los cuales fueron pagados a través de las facturas número: 17606 a la 17620, 5340 y 5341, 913, SIFAD56, 17595, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8 y 9, 727, 37 y 8, de fechas 22/04/2013, 23/05/2013, 06/03/2013, 05/03/2013, 06/03/2013, 03/04/2013, 31/03/2013, 16/04/2013, 16/04/2013, 23/04/2013, 08/05/2013, 21/05/2013, 21/05/2013 y 21/05/2013 respectivamente, sin que exista evidencia que demuestre el destino de los mismos; circunstancia que origino un daño al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México por un importe de \$1'966,559.96 (Un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.)”;** **Presunta Responsabilidad resarcitoria: “Observación 1: Derivado de la revisión a la recepción y distribución de los bienes adquiridos a través de 14 procedimientos adquisitivos, llevados a cabo por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se detectó que se pagaron las facturas números: 17606 a la 17620, 5340 y 5341, 913, SIFAD56, 17595, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8 y 9, 727, 37 y 8, de fechas 22/04/2013, 23/05/2013, 06/03/2013, 05/03/2013, 06/03/2013, 03/04/2013, 31/03/2013, 16/04/2013, 16/04/2013, 23/04/2013, 08/05/2013, 21/05/2013, 21/05/2013 y 21/05/2013 respectivamente, por un importe de \$1'966,559.96 (Un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.), sin que exista evidencia documental de la recepción de los bienes en los registros del almacén, ni el destino de los mismos. De lo anterior, se desprende lo siguiente: El C. Juvenal Cruz Silva, quien se desempeñó como responsable del Almacén, del 16 de abril de 2012 al 13 de junio de 2013, omitió almacenar los bienes adquiridos mediante los contratos 025-2013, 042-2013, 006-2013, 007-2013, 008-2013, 009-2013, 010-2013, 021-2013, 022-2013, 026-2013, 023-2013, 038-2013, 039-2013 y 040-2013, de fechas: 19/04/13, 16/05/13, 01/03/13, 01/03/13, 04/03/13, 21/03/13, 12/04/13, 12/04/13, 18/04/2013, 15/04/2013, 10/05/13, 13/05/13 y 14/05/13 respectivamente los cuales fueron pagados a través de las facturas número: 17606 a la 17620, 5340 y 5341, 913, SIFAD56, 17595, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8 y 9, 727, 37 y 8, de fechas 22/04/2013, 23/05/2013, 06/03/2013, 05/03/2013, 06/03/2013, 03/04/2013, 31/03/2013, 16/04/2013, 16/04/2013, 23/04/2013, 08/05/2013, 21/05/2013, 21/05/2013 y 21/05/2013 respectivamente, sin que exista evidencia que demuestre el destino de los mismos; circunstancia que origino un daño al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México por un importe de \$1'966,559.96 (Un millón novecientos sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.)”;** observaciones que se acreditan con los elementos de convicción que obran en el expediente número DGR/DRA-A/AU/105/2014, consistentes en: Dictamen de la Auditoría número 054-0009-2014, facturas números 5340 y 5341 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, expedidas por la empresa denominada “TECNO PROVEEDORA Y/O MARCELINO RAMÍREZ BECERRA”, factura número 17595 de fecha seis de marzo del año dos mil trece, expedida por la empresa denominada “IMPULSORA MERCANTIL MEXIQUENSE y/o ISMAEL OSCAR GÓMEZ REYES.”, Cheque número 0004734, de fecha trece marzo del año dos mil trece, expedido por el Gobierno del Estado de México, “CÉDULA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN”, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece, “CÉDULA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN”, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, procedimiento adquisitivo realizado en fecha 16/05/2013, a través de la Invitación Nacional cuando menos a tres personas número INCM3P-003-2013, de Contrato Administrativo número 042-2013, procedimiento adquisitivo realizado en fecha 04/03/2013, a través de Adjudicación Directa número AD-008-2013, de Contrato Administrativo número 008-2013, oficio número AC/MAYO/28/00035, de fecha 28 de mayo de 2013, Recepción en Almacén General del CECYTEM, de fecha 16 de noviembre de 2012, oficio número AC/ABRIL/12/00028, de fecha 12 de Abril de 2013, Recepción en Almacén General del CECYTEM, de fecha 11 de abril de 2013, Nota de Remisión No. 64 de fecha 11 de abril de 2013 y Formato Único de Movimientos de Personal. En consecuencia, y por lo que hace a la **responsabilidad administrativa de carácter disciplinario**, se le considera presunto infractor a lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; así como a las actividades 38 y 41 correspondientes al apartado “Desarrollo” del Procedimiento “Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas” así como las actividades 28 y 31 correspondientes al apartado “Desarrollo” del Procedimiento de “Adjudicación Directa” establecidas en el “Manual De Procedimientos del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales”, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 22 de octubre de 2010; así por lo que hace a la **presunta responsabilidad de carácter resarcitorio**, se considera que se encuadra a lo previsto en los artículos 73 y 74 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, generándose por ello el Pliego de Preventivo de Responsabilidades número 2015-00383. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia.

Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos “A” en el domicilio antes citado.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; en la ciudad de Toluca, México el veintiséis de noviembre de dos mil quince. El Director de Responsabilidades Administrativas “A”, **M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.**-(Rúbrica).



NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1615/2015

ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 220 VOLUMEN 55 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 05, MANZANA XIV, FRACCIONAMIENTO TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE:** EN 30.00 METROS CON LOTE 04;

**AL SUR:** EN 30.00 METROS CON LOTE 06,

**AL ESTE:** EN 12.00 METROS, CON BOSQUE DE LOS REMEDIOS; Y

**AL OESTE:** EN 12.00 METROS LOTE 23.

SUPERFICIE DE: **360 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

2485-A1.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

## CLUB DEPORTIVO CAMPESTRE ESPIRITU SANTO, SOCIEDAD CIVIL

ERIK ISABEL RESENDIZ ROJAS, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración del Club Deportivo Campestre Espíritu Santo, S. C.; a petición de los señores Alejandra Ceja Alcalá, Julio Cesar Núñez Chávez, Jorge Alberto Muñoz Rodríguez, Víctor Hugo Palacios Méndez, Ignacio Conde Núñez, Abraham David Castillo Guerrero, German Hernández Vázquez, Mario Torrijos González y Raúl Hernández Vázquez; y con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo de la vigésima segunda cláusula constitutiva de la sociedad; así como los artículos 7.925, 7.926, 7.927, 7.928, 7.938 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la entidad, **CONVOCO** a los accionistas de la sociedad y a los interesados en la misma, a una asamblea general extraordinaria de socios del Club Deportivo Campestre Espíritu Santo, S. C., la que se llevará a cabo a las **16:00 horas del día 17 diecisiete de diciembre del año dos mil quince**, en la calle Puebla, número 10, esquina calle Tabasco, de la colonia Adolfo López Mateos, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; para tratar y resolver los asuntos contenidos en la siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista de accionistas o representantes presentes y número de acciones que poseen o representan, designación de escrutador y elección de presidente y secretario de la asamblea.
- 2.- Informe del Secretario del Consejo de Administración, respecto del fallecimiento del Presidente del Consejo de Administración, señor ERASMO JORGE CHAVEZ VELEZ.
- 3.- Lectura de la situación fiscal, contable y de administración, por parte del Secretario y la Tesorera del Consejo de Administración, en ausencia por fallecimiento del Presidente.
- 4.- Informe de la Tesorera del Consejo de Administración, respecto de los socios que aún no han pagado sus acciones.
- 5.- Propuesta para que los socios que no hayan pagado sus acciones desde la constitución, y no lo hayan hecho dentro del plazo existente entre la fecha de esta convocatoria y la celebración de la asamblea, sean excluidos de la sociedad.
- 6.- Propuesta para que los socios supérstites, hagan uso de su derecho de tanto, para suscribir las acciones que quedaron libres por falta de pago y en su caso, renuncien expresamente a ese derecho.
- 7.- Lectura de las solicitudes de aspirantes en adquirir acciones vacantes de la sociedad.
- 8.- Propuesta para la admisión o inadmisión de los aspirantes en adquirir acciones vacantes de la sociedad.
- 9.- Acto por el cual los nuevos socios en su caso, manifiestan su conocimiento cabal, respecto de las cláusulas constitutivas y reglamento de la sociedad; y toma de protesta de cumplir y hacer cumplir los mismos, observando sus obligaciones y derechos.
- 10.- Propuesta para designar nuevo Presidente del Consejo de Administración, la ratificación en sus cargos de Secretario y Tesorera o en su caso, la designación de un nuevo consejo de administración.
- 11.- Revocación, ratificación u otorgamiento de poderes a los integrantes del Consejo de Administración en términos de la cláusula trigésima segunda de la constitución de la sociedad.
- 12.- Apertura del procedimiento de liquidación de las acciones del extinto ERASMO JORGE CHAVEZ VELEZ, en términos de la cláusula trigésima novena de la constitución de la sociedad.
- 13.- Asuntos varios y designación de Delegado Especial, para que ante fedatario público de su elección, se protocolice el acta de asamblea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a 23 de noviembre del año dos mil quince

ERIK ISABEL RESENDIZ ROJAS  
Secretario del Consejo de Administración  
(Rúbrica).